

Normativa Departamento Médico

1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
2. ACCESO A LA FACCIÓN.....	2
2.1 Requisitos.....	2
2.2 Restricciones.....	2
2.3 Ingreso.....	2
3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	3
4. SERVICIOS MÉDICOS.....	3
4.1 Atención médica.....	3
4.2 Venta de productos médicos.....	3
4.3 Formación sanitaria.....	3
4.4 Cobertura de eventos.....	3
5. ESPECIALIDADES MÉDICAS.....	4
6. CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR.....	4
7. PRIORIDAD DE ATENCIÓN.....	4
Prioridad por gravedad:.....	4
En igualdad de gravedad:.....	4
8. USO DEL NPC MÉDICO.....	5
9. VIAJE RÁPIDO Y DILIGENCIAS.....	5
10. JURISDICCIÓN.....	5
11. DEPARTAMENTO EDUCATIVO.....	6
12. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.....	6
13. CK MÉDICO.....	6
14. ABANDONO DE DISCORD.....	6

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Sociedad Médica presta un servicio público esencial. Todo médico de servicio deberá atender cualquier aviso o solicitud de auxilio, independientemente de la identidad o antecedentes del paciente.

La prioridad del personal médico será preservar la vida del paciente, actuando siempre con profesionalidad y evitando causar sufrimiento innecesario o agravar sus heridas.

No se permite negar atención médica. En casos excepcionales y debidamente justificados, si ningún médico presente puede o desea tratar personalmente al paciente, este deberá ser atendido mediante el NPC médico.

Si se localiza o identifica a un herido durante un aviso, no podrá ignorarse deliberadamente su atención. En caso de negativa directa, será obligatorio trasladarlo a una clínica para ser tratado mediante NPC.

Cuando la vida del paciente no pueda salvarse, el personal médico deberá evitar cualquier práctica innecesaria que acelere el fallecimiento o incremente el sufrimiento.

Todo conocimiento y actuación médica deberá respetar la ambientación del año 1902, quedando prohibido el uso de conceptos, técnicas o instrumentos fuera de época.

2. ACCESO A LA FACCIÓN

2.1 Requisitos mínimos

- Edad mínima IC: 16 años.
- Saber leer y escribir.

2.2 Restricciones de acceso

No podrá acceder a la facción ninguna persona que:

- Posea antecedentes penales graves.
- Tenga historial de conductas violentas, psicopatías o multas pendientes con la ley.
- Haya estado implicada en asesinatos, secuestros, mutilaciones o lesiones graves.

Los antecedentes podrán ser verificados con las autoridades correspondientes.

2.3 Proceso de ingreso

Todo aspirante deberá superar una entrevista y una prueba de acceso realizada por miembros autorizados de la Sociedad Médica.

Una vez aceptado, recibirá formación básica y el material necesario para desempeñar correctamente sus funciones.

El personal veterano tendrá la obligación de orientar y formar a los nuevos integrantes cuando sea necesario.

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Sociedad Médica es una organización dedicada a:

- La atención sanitaria.
- La formación de nuevos profesionales.
- La protección de la vida de los pacientes.
- La defensa de los intereses de sus miembros.

La Sociedad colaborará con autoridades civiles, policiales, judiciales y militares cuando sea requerido.

Todos los miembros perciben un salario base y la Sociedad obtiene ingresos mediante servicios médicos, venta de medicamentos, formación sanitaria y asistencia a eventos.

4. SERVICIOS MÉDICOS

a) Atención médica

Todo paciente deberá ser atendido en clínicas, poblaciones o avisos recibidos. La atención no podrá rechazarse hasta evaluar correctamente la situación médica.

b) Venta de productos médicos

La Sociedad podrá vender medicamentos y adquirir hierbas medicinales.

No se entregará ningún producto sin previo pago, salvo acuerdos o garantías autorizadas.

c) Formación sanitaria

La Sociedad podrá impartir cursos, charlas y formación médica mediante convenios educativos.

Estas actividades solo podrán realizarse si hay al menos dos médicos de servicio y uno permanece disponible para atender avisos.

d) Cobertura de eventos

Podrá asignarse personal médico a eventos públicos o privados.

El médico asignado no estará obligado a atender avisos externos durante dicho servicio. Esta función sólo podrá realizarse si hay un mínimo de dos médicos de servicio.

5. ESPECIALIDADES MÉDICAS

A partir del rango de Doctor Senior podrá optarse a especialidades médicas mediante formación y evaluación.

Las especialidades disponibles serán determinadas por la Directiva Medica según la ambientación y necesidades de la facción.

6. CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

El rol de corrupción estará permitido únicamente con ticket aprobado por Staff. Los responsables de facción no podrán participar en tramas corruptas.

Corrupción prohibida

Se considerará corrupción grave:

- Favorecer deliberadamente a bandas criminales.
- Utilizar mecánicas médicas para asesinar o perjudicar a los jugadores.
- Tráfico de medicamentos, órganos, cadáveres o historiales.
- Colaborar con criminales buscados de forma reiterada.

EL RÉGIMEN SANCIONADOR SERÁ REGIDO POR SU CÓDIGO ESPECÍFICO

7. PRIORIDAD DE ATENCIÓN

Nunca podrá negarse atención a un paciente en estado de PK.

La atención seguirá el siguiente orden:

1. Prioridad por gravedad

1. Estado crítico.
2. Estado grave.

3. Estado leve.

2. Prioridad por condición

En igualdad de gravedad:

1. Personal médico.
2. Departamento del Sheriff.
3. Miembros judiciales.
4. Civiles.
5. Criminales.

El trato deberá ser siempre profesional y respetuoso.

Si el médico no dispone de conocimientos suficientes, deberá solicitar apoyo o derivar el caso.

8. USO DEL NPC MÉDICO

El NPC médico será una herramienta excepcional destinada a evitar esperas excesivas. **Solamente podrá utilizarse en los siguientes casos permitidos y tras verificar que el resto de doctores no pueden asistir mediante el uso del canal de Gubernamental:**

- Único médico ante múltiples emergencias.
- Atención prolongada a heridos graves.
- Saturación de personal.
- Médico abatido en servicio.
- Negativa justificada de atención por parte del personal presente.

Antes de usar el NPC deberá informar al herido.

Queda prohibido usarlo por comodidad o para continuar roles personales.

9. VIAJE RÁPIDO Y DILIGENCIAS

El viaje rápido y diligencias sólo podrán utilizarse estando de servicio y ante emergencias reales o necesidades organizativas de la facción.

No se permite su uso para desplazamientos personales o innecesarios.

El uso indebido podrá considerarse corrupción IC y OOC.

10. JURISDICCIÓN

La Sociedad Médica posee jurisdicción en todo el Estado.

Actuar fuera de dichas fronteras o en zonas de conflicto será responsabilidad exclusiva del médico, salvo orden directa de una autoridad competente.

11. DEPARTAMENTO EDUCATIVO

El Departamento Educativo será responsable de:

- Formar desde aprendices hasta internos, ambos incluidos.
- Impartir cursos y charlas.
- Coordinar formación con instituciones educativas.
- Crear los programas de las clases.

Cualquier doctor a partir del rango de Doctor senior puede ser profesor en medicina general, cuando alcance una especialidad podrá dar clases de las materias contenidas en su especialidad.

Cualquier doctor con el rango de al menos de doctor interno podrá ser profesor adjunto de una materia de algún compañero especialista o superior.

Las actividades educativas requerirán autorización y un mínimo de dos médicos de servicio.

12. DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Es el órgano interno que se encarga de velar por el pleno abastecimiento de las clínicas y que entre sus funciones estarán:

- Hacer inventario de las existencias de las clínicas
- Coordinar la compra de materias primas
- Crafter las medicinas
- Distribuir las medicinas entre las clínicas

13. CK MÉDICO

En casos reiterados de nulo rol de heridas o desprecio constante por la vida del personaje, el personal médico podrá elevar un informe al Staff para valorar un CK médico.

El CK requerirá siempre aprobación administrativa previa.

14. ABANDONO DE DISCORD

No se permite abandonar el Discord de la facción sin realizar previamente el rol correspondiente de despido o salida IC.

Abandonar el servidor sin realizar dicho rol podrá conllevar CK automático del personaje.

Esta normativa no contempla todos los casos posibles.

El sentido común, el Fair Play y la coherencia narrativa están por encima de cualquier vacío legal que se intente explotar.

El Staff de Ley Salvaje se reserva el derecho a cambiar o modificar las normas aquí expuestas.

El desconocimiento de las normas no exime a ningún jugador de su cumplimiento y respectiva sanción.

Las normativas específicas de cada facción se encontrarán en sus respectivos apartados, siendo responsabilidad de cada jugador leerlas y conocerlas correctamente.